1.TITULO

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 01 de 13 de abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea II. Empleo y Desarrollo Económico. Programa 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, Indicador de Resultado: número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo Orientar las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo y/o asistencia técnica agropecuaria integral.

Además, dentro del plan desarrollo se estableció como indicador de producto: Ochocientos ochenta (880) Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340009 "Prestación del servicio de extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de Tuluá", articulado al POAI 2026 y el acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La zona rural del municipio de Tuluá tiene una extensión de 90.075 hectáreas distribuidas en 25 corregimientos y 142 veredas, en las cuales se establecen un número aproximado de 4.500 pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes manejan sistemas productivos para su soberanía alimentaria y generan unos excedentes con fines comerciales, pero su deficiente formación técnica y administrativa no les permite ser competitivos dentro del mercado. Sumado a esto, las condiciones climáticas, la presencia continua de plagas y enfermedades y el deterioro de las vías, han afectado el desarrollo y la productividad de los proyectos agropecuarios, que se traducen en deterioro de la economía campesina y altos niveles de endeudamiento de los campesinos. Todo lo anterior ha generado una disminución de los productos ofertados en los mercados del municipio de Tuluá y la baja calidad de estos, obligando a buscar el abastecimiento de los alimentos básicos en municipios vecinos y en otras regiones del país, encareciendo la canasta familiar de toda la población Tulueña.

La Ley 1876 de 2017, tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), donde se establecen los mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación y se crea el servicio público de extensión agropecuaria.

Mediante Sentencia C-094 de 2018, la Corte Constitucional realizó control posterior y automático a dicha ley, en la cual se destaca la siguiente definición:

"Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros".

Esta problemática, demanda la puesta en marcha de propuestas de intervención por parte del municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente SEDAMA, que apunten a contrarrestar dichas falencias. El personal de planta con que cuenta actualmente esta dependencia no es suficiente para prestar el servicio eficiente y oportuno a los productores agropecuarios, por consiguiente a través de este estudio se plantea la necesidad de contratar profesionales y afines del sector agropecuario, destinados a brindar Asistencia Técnica y a implementar planes de mejoramiento que propicien el incremento de la producción, la productividad y la calidad en

los proyectos agropecuarios de toda la zona rural del municipio de Tuluá. Por lo anterior, la contratación va dirigida a una persona natural o jurídica con formación profesional en ingeniería agronómica o agronomía, que tenga conocimientos y experiencia en asistencia técnica profesional, que sirva de instrumento, apoye y dinamice los procesos y procedimientos que lidera la SEDAMA en producción agrícola a pequeños y medianos productores.	
3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DURANTE EL CUATRIENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA
3.4 SECTOR	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
3.5 PROGRAMA	1708. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA
3.6 PRODUCTO	1708041. SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	170804100. PRODUCTORES ATENDIDOS CON SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	880 - OCHOCIENTOS OCHENTA (Meta de mantenimiento)
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340009
Nombre Proyecto	Prestación del servicio de extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0032
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	Enero 09 de 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 19.850.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar un proceso de acompañamiento técnico a unidades productivas agropecuarias de pequeños y medianos productores de la zona rural y urbana del municipio de Tuluá.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.0084
Fecha	Enero 13 de 2026
Valor	$ 19.850.000
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO	

Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
1.Realizar Ciento cincuenta (150) visitas de extensión agrícola a los sistemas productivos de pequeños y medianos productores.	Ciento cincuenta (150) visitas realizadas.	F-320-01 Solicitud Asistencia Técnica Asesoría Ambiental F-320-02 Visita de Asistencia Técnica F-TR-09 Registro Fotográfico Actividades. Base de datos usuarios. F-320-05 Encuesta de Percepción.
2. Realizar Cinco (5) capacitaciones teórico práctico en temas afines a la producción agrícola dirigido a asociaciones, grupos de hecho o comunidad en general. La asistencia mínima por taller debe ser de diez (10) productores.	Cinco (5) capacitaciones ejecutadas.	- Oficio Convocatoria al taller. - Informe Ejecutivo con la Guía metodológica F-TR-10 Control de Registro de Asistencia F-320-06 cumplido a satisfacción. F-240-05 evaluación capacitación F-TR-09 Registro fotográfico Actividades.

3.Apoyar las diferentes actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la zona rural y urbana del municipio, para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.	10 actividades apoyadas. 2 x período.	F-TR-09 Registro Fotográfico Actividades. F-TR-10 Control de Registro de Asistencia.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Desplazarse por sus propios medios hasta la zona rural para brindar el servicio de extensión técnica agropecuaria y/o ambiental. 5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración municipal, teniendo en cuenta el tiempo que establece el Secop II para el cargue de las evidencias. 8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. Dicho informe debe contener las gestiones realizadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con cada una de las actividades. 15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. 16. Apoyar y participar de las actividades programadas por la secretaría, afines con el objeto contractual. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
2	70141500	Producción de cultivos
3	80111501	Perfeccionamiento de la función de la gestión

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con personal idóneo necesario**. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2025, realizo contratos que promediaban los siguientes valores:

Vigencia	No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2021	320.20.1.067	Prestación de servicios profesionales como agrónomo, destinado a fortalecer la extensión agropecuaria de los pequeños y medianos productores en la zona rural del municipio de Tuluá.	4 meses	$ 13.500.000
2022	320.20.1.011	Prestación de servicios profesionales en agronomía con el fin de optimizar la producción agrícola de los pequeños y medianos productores en la zona rural del municipio de Tuluá.	5 meses 26 días	$ 18.900.000
2023	320.20.1.109	Prestación de servicios profesionales en agronomía para el mejoramiento de los sistemas productivos agrícolas en el municipio de Tuluá.	4 meses 26 días	$ 16.500.000
2025	320.20.1.004	Prestación de servicios profesionales como ingeniero agrónomo para el fortalecimiento de la producción agrícola en el municipio de Tuluá	9 meses 20 días	$ 37.100.000

La necesidad fue satisfecha durante el periodo de ejecución de los contratos suscritos en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2025, sin embargo, para garantizar la efectividad en cuanto al servicio de extensión agropecuaria y especialmente en el tema de asistencia técnica Agronómica, se requiere la continuidad en la prestación del servicio profesional de un (a) Ingeniero Agrónomo o Agrónomo.

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2021	Cesar - Instituto para el Desarrollo	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero agrónomo y/o forestal para la coordinación y asistencia en la	5 MESES	$20.000.000

	del Cesar	implementación y operación de un vivero departamental orientado a la producción de especies vegetales para fortalecer el sector agropecuario y conservar los recursos naturales del cesar, establecido en el convenio interadministrativo no 2020-03-0011.		
2022	Valle del Cauca – mpio de Palmira	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero agrónomo para ejecución de actividades en el marco del proyecto 2000119 fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.	8 MESES	$ 25.394.250
2023	Casanare- municipio de Pore	Prestar servicios profesionales como ingeniero agrónomo y administrativos como apoyo a la supervisión de programas y proyectos del sector agropecuaria que lidere la secretaria de agricultura y productividad en el municipio de Pore -Casanare.	220 DIAS	$ 25.644.667
2024	Nariño – Municipio de Ipiales	Prestación de servicios profesionales en ingeniería agronómica para desarrollar capacitaciones en el sector agropecuario de los procesos del proyecto de la secretaria de desarrollo rural del municipio de Ipiales.	113 días	$ 16.623.012
2025	Cundinamarca – municipio de Tenjo	Prestación de servicios profesionales en agronomía para la implementación y fortalecimiento de acciones del programa desarrollo rural innovador sostenible e inclusivo en el municipio de Tenjo	10 meses	$ 39.000.000

El valor estimado para la realización del contrato es la suma de diecinueve millones ochocientos cincuenta mil pesos ($19.850.000) mcte, los cuáles serán pagados al contratista en cinco (5) cuotas iguales por valor de tres millones novecientos setenta mil pesos ($3.970.000) mcte. Cada pago se hará efectivo con la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor. El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la fecha de firma del acta de inicio, hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural : Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, con perfil profesional en Ingeniería Agronómica o Agronomía, con tarjeta profesional.
Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que cuente con un profesional en Ingeniería Agronómica o Agronomía con tarjeta profesional.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: Certificado de experiencia Profesional en producción agrícola a pequeños y medianos productores, no inferior a doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá en la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.	Posible	Mayor	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar de manera oportuna al supervisor las situaciones o problemas que encuentre en el desarrollo de su trabajo y que le impidan realizarlo con calidad y de manera oportuna (ejemplo: orden público, afectación climática).	Dificultad para lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá en cuanto a número de pequeños y medianos productores agropecuarios beneficiados con Asistencia Técnica.	Posible	Mayor	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el SECOP	Hallazgo por parte de los entes de control	Posible	Mayor	Alto

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	Media
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	Media
3	Alta	Alcaldía municipal	Definir bien el procedimiento y los tiempos precisos	Raro	Mayor	Media	Media

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisor o interventor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
2	No	Supervisor o interventor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	mensual

3	No	Secretario de la SEDAMA	Inicio del contrato	Un mes	Verificación del proceso de contratación	Un mes

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades.

13. ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contratación Directa de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La modalidad de Contratación Directa de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión no se encuentran contemplados en los Acuerdos o Convenios Marco de Precios de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente - SEDAMA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Lina María Becerra López	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Despacho	
FECHA DE ESTUDIO	Enero 13 de 2026	
Transcriptor	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo.
Revisó	Lina María Becerra López	Vo. Bo.
Gestión proyectos	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo.